

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mamá Oca II», promovido por «Escuela Infantil Mamá Oca II, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 29018251, ubicado en C/ Carril de la Cordobesa, 13, de Málaga, quedando configurado con 6 unidades de primer ciclo para 97 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ORDEN de 25 de noviembre de 2011, por la que se aprueba el Plan de Usos del Puerto de Roquetas de Mar (Almería).*

Por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía se ha elaborado el Plan de Usos del Puerto de Roquetas de Mar (Almería), ajustándose en su tramitación a los criterios de procedimiento establecidos en el artículo 9 y siguientes de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Se ha cumplimentado trámite de información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 81, de 28 de abril de 2010, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del indicado artículo 9 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre; y asimismo, conforme a este precepto, se ha solicitado informe sobre el Plan de Usos al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a la Delegación del Gobierno en Andalucía, a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, a la Viceconsejería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, a la Viceconsejería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura y Pesca, a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, a la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Capitanía Marítima de Almería y

al Servicio Provincial de Costas en Almería de la Demarcación de Costas de Andalucía-Mediterráneo.

Del resultado de todo ello se han presentado diversas alegaciones y han sido emitidos diversos informes por las Administraciones afectadas, que no implican modificación del texto del Plan de Uso en tramitación.

Finalmente, el Plan de Usos no ha sido objeto de Evaluación Ambiental de Planes y Programas, de conformidad con lo previsto en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, confirmando la innecesariedad de dicho mecanismo de prevención la Consejería de Medio Ambiente mediante informe de 13 de febrero de 2009.

Tramitado el indicado procedimiento, el Consejo de Administración de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en su sesión de 20 de septiembre de 2010, aprobó la Propuesta del Plan de Usos del Puerto de Roquetas de Mar, acordando su elevación a esta Consejería para su aprobación definitiva, órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre.

De conformidad con lo previsto en la normativa reguladora, los Planes de Usos de los espacios portuarios tienen por objeto establecer los usos previstos para cada una de las diferentes zonas del puerto. Reuniendo el Plan de Usos del Puerto de Roquetas de Mar el contenido mínimo legalmente previsto, y de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 9 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía,

#### DISPONGO

Único. Aprobación del Plan de Usos del Puerto de Roquetas de Mar.

Se aprueba el Plan de Usos del Puerto de Roquetas de Mar, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2011

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN  
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

PLAN DE USOS DEL PUERTO DE ROQUETAS DE MAR.  
ALMERÍA

#### ÍNDICE

##### MEMORIA

1. Objeto del documento
2. Antecedentes
3. Situación actual de la zona de servicio
4. Relación con el entorno urbano
5. Ordenación Territorial
6. Bases y objetivos de la ordenación
7. Intervenciones de la propuesta
8. Programación económica

PLANOS

ANEJOS

## 1. Objeto del documento

El objeto del Plan de Usos es establecer la ordenación funcional del puerto de Roquetas de Mar (Almería), de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.



Puerto de Roquetas de Mar (1984)

En 1996 fueron suscritos por la Dirección General de Costas y la entonces Empresa Pública de Puertos de Andalucía el acta y plano de Entrega y Recepción de las instalaciones portuarias, recogiendo la delimitación del dominio público marítimo-terrestre adscrito a la Comunidad Autónoma del cual se plantea su ordenación mediante el presente documento. Dicha delimitación incluye el faro, actualmente fuera de servicio, que se sitúa al sudoeste del puerto.

## Asignación de usos

El plan realiza una asignación de usos a cada uno de los espacios que componen el recinto del puerto de Roquetas, planteando una remodelación de accesos y aparcamientos, la consolidación, puesta en carga y mejora de los servicios a la actividad náutico-recreativa, y la ampliación y nueva disposición del varadero, mientras que las instalaciones pesqueras se concentran, fundamentalmente, en torno al muelle adosado al dique.

## Justificación de usos

El puerto de Roquetas de Mar debe ser soporte de funciones portuarias de carácter pesquero y deportivo, acogiendo igualmente usos complementarios a los mismos.

En este sentido, es oportuno señalar que Roquetas de Mar constituye puerto base de una flota pesquera operativa cifrada en torno a 35 embarcaciones, debiendo adecuar sus

A tal efecto, el documento recoge:

- a. La delimitación física del actual recinto portuario.
- b. La asignación de usos para los diferentes espacios que compondrán la zona de servicio portuario.
- c. La justificación de la necesidad o conveniencia de los usos previstos

## Delimitación física

El puerto de Roquetas de Mar fue transferido por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el R.D. 3137/1983, de 25 de agosto.

dotaciones a la situación actual y previsiones de evolución del sector pesquero con el objeto de optimizar el uso de los bienes de dominio público marítimo-terrestre adscritos a la Comunidad Autónoma para función portuaria.

Con la reciente puesta en servicio de los nuevos pantalanes para uso recreativo gestionados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía se ha completado la oferta de puestos de atraque para la flota deportiva, por lo que se hace ahora necesario impulsar la mejora de las instalaciones y servicios prestados a flota y usuarios recreativos, consolidando el puerto de Roquetas de Mar como referente para la actividad náutico-recreativa en el levante andaluz.

La función portuaria de carácter pesquero y deportivo encuentra además soporte en el modelo de ordenación territorial desarrollado por el plan de Plan de Ordenación del Territorio del Área del Poniente Almeriense.

Atendiendo a su encaje en el subsistema portuario del poniente almeriense, el puerto de Roquetas debe además albergar un área técnica adecuadamente equipada para prestar servicio a las flotas profesional y recreativa que operan en el puerto, así como a las posibles embarcaciones en tránsito en la costa andaluza oriental.

## Evaluación ambiental

Según informe de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 17 de febrero de 2009, el Plan de Usos del puerto de

Roquetas de Mar no debe ser sometido al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, sin perjuicio de que se lleve a cabo una evaluación de impacto ambiental de los proyectos que lo desarrollen si se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación de la normativa vigente.

Dicho informe incluye recomendaciones a considerar en el desarrollo de los instrumentos de prevención y control ambiental exigibles a los proyectos y actuaciones que desarrollen el presente Plan.

## 2. Antecedentes

El puerto de Roquetas de Mar fue transferido por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el R.D. 3137/1983 de 25 de agosto. Conforme a lo establecido en el apartado E.2 del Anexo I, en fecha 8 de marzo de 1996 fueron suscritos por la Dirección General de Costas y la Agencia Pública de Puertos de Andalucía acta y plano de Entrega y Recepción, formalizando la actual delimitación de la zona de servicio portuaria.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha redactado un documento de Planeamiento General acorde a la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, objeto de aprobación definitiva en julio de 2009.

Como instrumento básico para la ordenación del dominio público marítimo-terrestre adscrito para función portuaria, corresponde a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la redacción del Plan de Usos del puerto de Roquetas de Mar, de acuerdo con la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Procede en este momento la redacción del Plan que debe ser sometido a exposición pública y solicitud de informe a las distintas administraciones competentes.

## 3. Situación actual de la zona de servicio

### Localización geográfica

El puerto de Roquetas de Mar se localiza al sureste del núcleo urbano del mismo nombre, enclavado en el extremo occidental del Golfo de Almería.

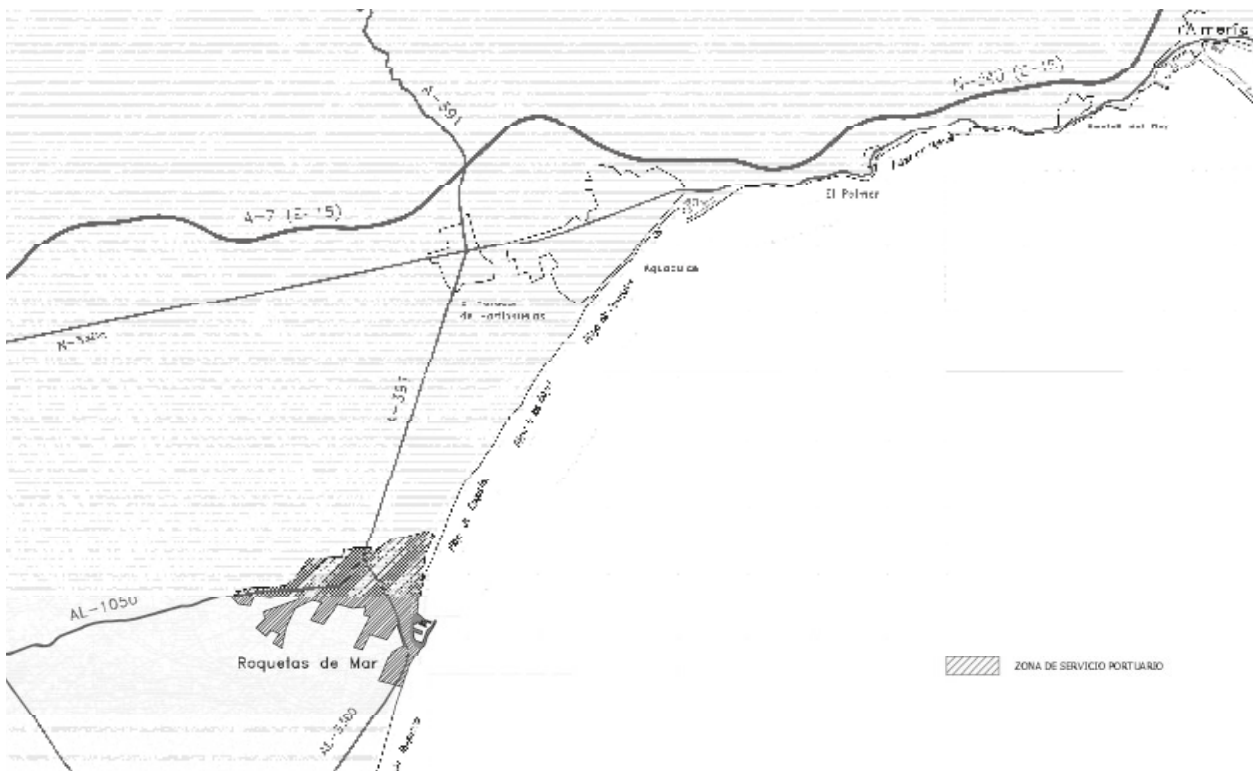
El recinto portuario se ha ido configurando a partir del dique inicial de levante construido a principios del siglo XX para el refugio de la flota pesquera. Los importantes aterramientos experimentados en la década de los cuarenta obligaron a la construcción del dique norte a finales de los años 50 para la contención de arenas, completándose el abrigo con la prolongación del dique de levante a principios de los años ochenta.



Puerto de Roquetas de Mar (1956)



La conexión de Roquetas con la red de carreteras de alta capacidad se realiza mediante la A-391 hacia el norte y la A-1050 hacia el oeste que enlazan con la A-7 en sentido hacia Almería y El Ejido respectivamente. El aeropuerto de Almería se sitúa a una distancia en torno a los 40 km.



Conexiones territoriales

La privilegiada situación del puerto de Roquetas de Mar en el contexto del casco urbano del municipio permite que el recinto portuario disponga de todo tipo de servicios próximos.



Los datos más significativos del puerto son los siguientes:

- Localización:  
36° 45' 27" N  
2° 36' 27" W
- Superficie de la zona de servicio:  
Agua: 7,1 Ha  
Tierra: 5,6 Ha  
Total: 12,7 Ha
- Longitud de las obras de abrigo: 856 m
- Longitud de muelles: 298 m
- Puestos de atraque recreativos: 420 Ud
- Servicios a la flota:  
Travel-lift: 50 Tn  
Rampa: En Club Náutico  
Combustible: Gasoil y gasolina sin plomo

A 3,9 millas náuticas en dirección noreste se localiza el puerto deportivo de Aguadulce, también en el término municipal de Roquetas de Mar, con una oferta de 764 puestos de atraque.

Actualmente la zona de servicio del puerto de Roquetas comprende las siguientes áreas funcionales:

Actividades relacionadas con la pesca. Situadas en el dique exterior y en la zona sur del puerto, entre el viario y el límite de la zona de servicio, con lonja, cuartos de armadores y zonas para tendido de redes.

Actividades náutico-recreativas. Localizadas en la dársena exterior (Club Náutico), así como en los nuevos puestos de atraque y servicios asociados dispuestos a partir del pantalán central.

Área técnica con varadero y travel-lift. Localizada en el extremo suroriental del recinto portuario, entre la zona pesquera y el edificio de oficina y servicios.

Club Náutico y deportivo. Situado en el extremo noroccidental del puerto, adosado al contradique.

Espacios libres. Dispuestos en la zona de contacto con la ciudad en la ribera de poniente.

Faro.- Situado a unos 150 m hacia el sudoeste del recinto portuario, constituye un edificio restaurado y remodelado por la autoridad portuaria, una vez desmantelado y fuera de servicio el faro, y destinado a uso lúdico-cultural en virtud del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en mayo de 1999.



Zona de servicio del Puerto de Roquetas de Mar

El puerto de Roquetas de Mar es base de operaciones pesqueras y náutico-recreativas.

**Actividad pesquera**

La actividad pesquera se articula en torno a una flota de 35 barcos correspondiendo 19 embarcaciones a artes menores, once a palangre, tres a cerco, y dos a arrastre. En los últimos años la flota ha experimentado una notable renovación, incrementándose el tamaño de las embarcaciones hasta alcanzar una eslora media en torno a 11,3 m, frente a los 9,1 m de tamaño medio registrado a comienzos de la década de los noventa.

Las características más importantes de la flota se recogen en la siguiente tabla:

**CARACTERIZACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA**

PARÁMETRO	ESLORA [m]	MANGA [m]	ARQUEO BRUTO GT
VALOR MEDIO	11,3	3,8	10,3
VALOR MÁXIMO	17,0	5,3	46,9
TOTAL	395,1	129,2	359,7

**DISTRIBUCIÓN POR ESLORAS DE LA FLOTA PESQUERA**

ESLORA	<8	<12	<15	<20	<25	<30	TOTAL
EMBARCACIONES	10	6	15	4	0	0	35

La flota dispone de una línea de muelle útil en torno a los 300 m, que se desarrolla adosada al dique de levante y la

ribera sur, y se ve condicionada en este último tramo por la posición del varadero y la infraestructura de izada de embarcaciones; así como lonja, fábrica de hielo, cuartos de armadores de reciente construcción, y tendaderos de redes (cubierto y a la intemperie) como principales infraestructuras y equipamientos.

En los últimos diez años el volumen de pesca desembarcado se ha situado en valores medios en torno a los 250.000 kg al año, con un importe de venta de 1,8 millones de euros, y valor unitario medio de 7,10 €/kg. Las mayores descargas registradas en los últimos veinte años corresponden al ejercicio 1996, cuando se superaron las 720 Tn de pesca de tal modo que su valor unitario se redujo hasta los 2,16 €/Kg.

#### PESCA FRESCA DESEMBARCADA. 1993-2009

AÑO	CAPTURAS [Tn]	IMPORTE	IMPORTE UNITARIO €/kg]
1993	443,954	1.245.041	2,804
1994	386,772	1.690.831	4,372
1995	281,636	1.576.593	5,598
1996	723,505	1.563.545	2,161
1997	458,631	1.314.990	2,867
1998	553,602	1.368.336	2,472
1999	272,492	1.044.884	3,835
2000	246,904	1.988.505	8,054
2001	276,883	2.422.313	8,749
2002	316,339	1.595.538	5,044
2003	190,450	1.276.433	6,702
2004	181,088	1.297.862	7,167
2005	239,140	1.751.363	7,324
2006	257,386	1.723.951	6,698

AÑO	CAPTURAS [Tn]	IMPORTE	IMPORTE UNITARIO €/kg]
2007	300,528	2.342.054	7,793
2008	330,290	2.212.291	6,698
2009	192,618	1.371.094	7,118

En línea con la evolución del esfuerzo extractivo, en los últimos diez años los aprovisionamientos de combustible y hielo se han mantenido bastante estables, con valores medios en torno a los 470.000 litros/año de combustible y 500 Tn de hielo.

#### AVITUALLAMIENTO. 1995-2009

AÑO	GASOIL B [litros]	HIELO [Tn]
1995	309.199	240
1996	298.305	161
1997	342.195	569
1998	397.378	735
1999	425.411	685
2000	354.108	692
2001	456.659	926
2002	469.940	486
2003	436.704	335
2004	614.035	555
2005	477.817	460
2006	529.463	388
2007	502.723	425
2008	417.898	348
2009	449.069	367



Muelle pesquero y lonja





Nuevos cuartos de armadores

Por la tipología de su flota, el puerto de Roquetas no se ve afectado por paradas biológicas, salvo en el caso de las embarcaciones de cerco, pero su actividad se ha visto fuertemente afectada por la desaparición de las capturas de atún desde 2001 y la presencia de algas en ciertas épocas del año que hacen migrar los bancos de peces con la consiguiente reducción de las capturas.

Actualmente, las principales especies capturadas son el pez espada, que significa en torno al 50% de las capturas totales, voraz, atún rojo, pulpo, choco, y jibia y salmonete.

De este modo, Roquetas se sitúa como la segunda lonja andaluza en producción palangrera, únicamente superada por Algeciras, significando del orden del 30% del volumen de negocio del palangre comercializado en Andalucía por la importancia de las capturas de pez espada.

Atendiendo a la estructura de compradores, la lonja de Roquetas se caracteriza por la existencia de un nutrido grupo

de pequeños compradores que se corresponden con bares y restaurantes de ámbito local que durante los meses de verano realizan sus compras con el objeto de satisfacer una demanda fuertemente estacional vinculada al turismo.

Como conclusión, cabe señalar que se hace necesario dar continuidad al proceso de mejora y adecuación de los servicios a la flota pesquera, especialmente lonja y fábrica de hielo, así como la mejora de calados y la concentración de la actividad para optimización de las operaciones.

#### Actividad náutico-recreativa

En cuanto a la actividad deportiva, actualmente se desarrolla en las instalaciones gestionadas mediante concesión por el Club Náutico de Roquetas de Mar, que dispone de 183 puestos de atraque desde el año 1990, así como con los 237 puestos de atraque gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y puestos en servicio en el año 2008.



Vista de la dársena deportiva norte con el Club Náutico al fondo



Pantalanes gestionados por la AgPPA

La estancia de embarcaciones en régimen de tránsito en el puerto de Roquetas resulta muy reducida como consecuencia tanto de la proximidad del Puerto Deportivo de Aguadulce como de la gran demanda de puestos de atraque de base, así como las limitaciones de calado.

Se ha finalizado recientemente la ejecución de edificio administrativo y de servicios en el pantalán central, y está prevista la construcción de edificios de actividades complementarias a la actividad náutico-recreativa tanto en la ribera como en el pantalán central.



Vistas del edificio administrativo y de servicios de reciente construcción



La oferta actual de puestos de atraque para la flota recreativa se sitúa en 420 unidades lo que significa más de 10.000 m<sup>2</sup> de agua neta destinada a puestos de atraque y una eslora media de 8 m.

**OFERTA NÁUTICO-RECREATIVA DEL PUERTO DE ROQUETAS DE MAR**

ESLORA [m]	C.N. ROQUETAS DE MAR	PANTALÁN CENTRAL [Gestión AgPPA]	TOTAL
6	99	37	37
8	43	155	297
10	38	32	70
12	3	8	11
15		3	3
18		2	2
TOTAL	183	237	420

**Actividad comercial**

La actividad comercial actual, toda vez que en el año 2003 la piscifactoría de Aguadulce dejara de utilizar las instalaciones del puerto de Roquetas de Mar, se limita únicamente a dos embarcaciones de tránsito de pasajeros que operan en el verano con salida y entrada en el puerto.

Instalaciones para la reparación de embarcaciones y suministro de combustible

El área técnica ocupa una superficie en torno a los 2.000 m<sup>2</sup> y se equipa mediante travel-lift de 50 Tn, presentando un frente atracable muy limitado por la posición centrada del foso, y la proximidad de la lonja, así como la segregación del tramo más occidental que se incorpora operativamente al muelle de ribera mediante cerramiento que delimita explanada de apenas 1,5 m de ancho.

Las instalaciones del Club Náutico disponen de rampa, así como suministro de combustible.





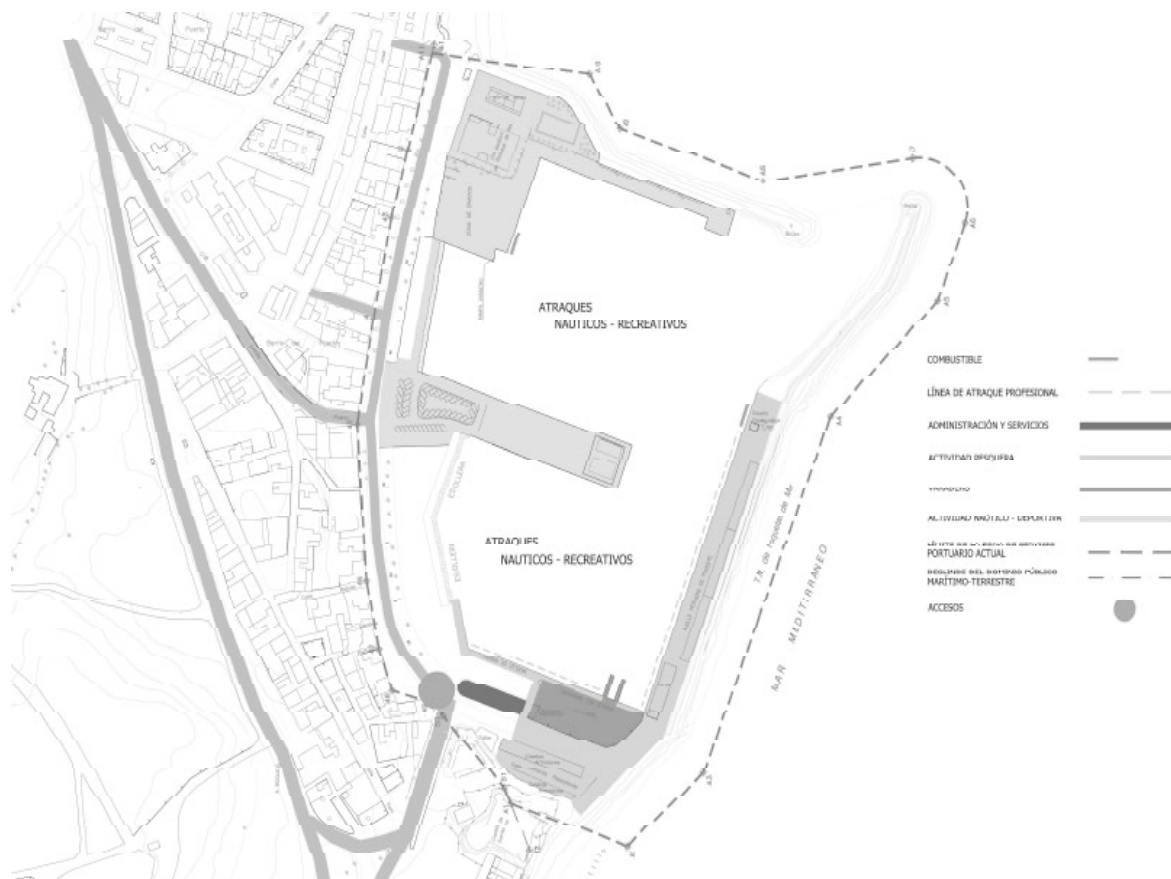
Frente del varadero desde el muelle pesquero



Vista del interior del varadero con el cerramiento que segrega el frente de muelle

En la actualidad, las actividades portuarias se desarrollan sobre una superficie terrestre total en torno a los 25.000 m<sup>2</sup>, de acuerdo con la especialización según usos recogida en el siguiente esquema:

ZONIFICACIÓN ACTUAL



SUPERFICIES TERRESTRES. USOS PORTUARIOS ACTUALES

USO	SUPERFICIE [m <sup>2</sup> ]	%
ACTIVIDAD PESQUERA	7.900	32,0
ACTIVIDAD NÁUTICO RECREATIVA	14.400	58,4
ÁREA TÉCNICA	1.900	7,7
ADMINISTRACIÓN y SERVICIOS	470	1,9
TOTAL	24.670	100,0

AGUAS PORTUARIAS. TIPOLOGÍA

TIPO	SUPERFICIE [Ha]	%
AGUAS ABRIGADAS	5,7	80,3
AGUAS NO ABRIGADAS	1,4	19,7
TOTAL	7,1	100,0

Ocupación del dominio público.

Las características principales de las autorizaciones y concesiones que actualmente se encuentran otorgadas en el puerto se detallan en los cuadros adjuntos:

AUTORIZACIONES

CONCEPTO	TITULAR	FECHA INICIO	FECHA FIN	SUP. TIERRA [m <sup>2</sup> ]	SUP. AGUA [m <sup>2</sup> ]
ALMACENAMIENTO MATERIAL VARADERO	BARRANCO FERNÁNDEZ, LUIS	01/01/2008	30/09/2010	57,9	
VENTA de EFECTOS NAVALES	MARITIMA FALUCHO, S.L.	20/09/2009	30/06/2012	57,9	
LONJA, FCA. HIELO, CAM. Y ENVASES	ASOC. DE ARMADORES DE ROQUETAS DE MAR	04/11/2008	30/09/2011	242,8	
SERVICIO de VARADERO Y TRAVEL	BARRANCO FERNÁNDEZ, LUIS	01/04/2009	31/03/2012	2.221,4	

CONCESIONES

CONCEPTO	TITULAR	FECHA INICIO	FECHA FIN	SUP. TIERRA [m <sup>2</sup> ]	SUP. AGUA [m <sup>2</sup> ]
INSTALACIÓN DEPORTIVA	CLUB NÁUTICO ROQUETAS MAR	19/05/1988	18/05/2018	8.854,3	9.694,0
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PQ	PETROPESCA, S.L.	07/03/1964	15/12/2022	72,0	

CONVENIOS

CONCEPTO	TITULAR	FECHA INICIO	FECHA FIN	SUP. TIERRA [m <sup>2</sup> ]	SUP. AGUA [m <sup>2</sup> ]
FARO	AYUNTAMIENTO de ROQUETAS de MAR	23/03/1999			

4. Relación con el entorno urbano

El desarrollo del pueblo pesquero de Roquetas de Mar se fundamentó en la actividad generada por el propio puerto, con lo que las instalaciones portuarias se encuentran ubicadas en un lugar privilegiado dentro del municipio, a medio camino entre el pueblo y la urbanización de Roquetas de Mar.

Es de destacar el notable incremento de servicios y equipamientos experimentado en el área urbana próxima al puerto, donde han sido puestos en servicios recientemente nuevas zonas de ocio y espacios comerciales como el teatro auditorio y un nuevo centro comercial. Al sur del puerto, el Castillo de Santa Ana, recientemente rehabilitado, constituye la conexión entre el Paseo Marítimo y el espacio portuario.



Núcleo urbano de Roquetas de Mar



El Plan General del municipio de Roquetas de Mar fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería y publicado en el BOJA núm. 126, de 1 de julio de 2009.

5. Ordenación Territorial

Mediante Decreto 222/2002, de 30 de julio se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la Provincia de Almería, como instrumento de planeamiento supramunicipal

en cumplimiento de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El ámbito territorial del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la Provincia de Almería comprende los términos municipales completos de: El Ejido, La Mojenera, Roquetas de Mar, Vicar, Dalías, Berja, Adra, Enix, Félix.

El Plan de Ordenación plantea en las proximidades del Puerto de Roquetas, una zona verde y conexiones peatonales con los nuevos desarrollos.



En su Capítulo III, se plantea la ordenación de los usos portuarios, que se desarrolla de la siguiente forma:

Capítulo Tercero. De los usos portuarios

Art. 106-D. Usos portuarios.

1. Los usos portuarios son los que se encuentran recogidos en el Plano de Ordenación Usos, en donde se diferencian los puertos con uso pesquero y los puertos con uso deportivo.
2. Son puertos de uso deportivo los de Aguadulce y Almerimar.
3. Son puertos pesqueros con usos pesqueros y deportivos los de Roquetas de Mar y Adra.
4. Se favorecerá la mejora de las instalaciones portuarias existentes con el objeto de adecuarlas a las necesidades y nuevas demandas que se deriven de las actividades pesqueras y turístico-deportivas de la zona.
5. Se consideran necesarias las siguientes actuaciones:
  - a) Mejora de la accesibilidad al puerto de Aguadulce desde la CN-340 y con el propio núcleo urbano.
  - b) Mejora de la accesibilidad al puerto de Roquetas de Mar.
  - c) Mejora de la zona industrial y de almacenaje aneja al puerto de Adra.

6. Bases y objetivos de la ordenación

La ordenación que se propone para el espacio portuario de Roquetas de Mar parte del reconocimiento de la situación actual del puerto con el objeto de dar respuesta a las demandas y potencialidades que se plantean sobre el espacio portuario considerando que deben atenderse las siguientes pautas básicas:

- La dimensión territorial del puerto de Roquetas, explotando su potencial como equipamiento de carácter supramunicipal en el ámbito subregional del poniente almeriense, y muy próximo a la aglomeración urbana de Almería, y de especial relevancia atendiendo a su proximidad a enclaves turísticos de gran envergadura y a su gran potencialidad de desarrollo como equipamiento singular de gran capacidad cualificadora.
- La dimensión social actual del puerto de Roquetas, que constituye el soporte de actividades de notable significación en su entorno urbano inmediato, haciendo necesario apostar por el desarrollo de las áreas que presenten una mayor rentabilidad económica y social y compatibilidad medioambiental garantizando su sostenibilidad, impulsando de este modo la mejora del área técnica al servicio de la flota profesional y recreativa, la eliminación de los edificios obsoletos, y la dotación

de servicios de calidad a flota y tripulaciones recreativas que recualifiquen la ribera y propicien el desarrollo de actividades complementarias a las puramente portuarias.

- La singularidad del espacio portuario como discontinuidad en el dominio público marítimo-terrestre y plataforma cualificada de servicios con gran potencialidad en las opciones de desarrollo local, compatibilizando la necesaria integración del recinto portuario en la trama urbana como espacio de uso público con las limitaciones que imponen el desarrollo de las operaciones portuarias y las exigencias de seguridad y control.

En consecuencia, los objetivos generales de la ordenación propuesta son:

- Mejora de la infraestructura y equipamiento portuario para el desarrollo de la actividad pesquera, partiendo de una reordenación de los espacios terrestres.

- Reubicación de la zona técnica para su ampliación y adecuación a los nuevos servicios a implantar, optimizando su posición en el recinto portuario.

- Desarrollo de servicios a flota y tripulación de recreo, posibilitando además el desarrollo de actividades de carácter complementario en el campo del ocio y esparcimiento.

- Articulación de las relaciones del espacio portuario con su entorno, de acuerdo con las determinaciones de orden territorial y urbano, incluyendo la reordenación y mejora de los accesos.

Las líneas de actuación fijadas se concretan en los siguientes objetivos operativos:

- Consolidación funcional de los espacios destinados a las actividades propias del sector pesquero.

Es precisa una especialización funcional de las zonas destinadas a las actividades propias del sector pesquero, mejorando la accesibilidad terrestre a las instalaciones y equipamientos básicos, así como las condiciones para el desarrollo de las actividades para la comercialización y manipulación de productos procedentes de la pesca, ubicando las edificaciones en aquellos emplazamientos que optimicen la utilización del suelo y el desarrollo de las funciones productivas, y que se corresponden con los muelles adosados al dique y los espacios ocupados actualmente por el varadero. Del mismo modo, se hace necesaria la concentración de las zonas de estancia de la flota.

- Ampliación de los servicios e infraestructuras para tripulación y flota recreativa.

Con el objeto de alcanzar la dimensión crítica que rentabilice la explotación portuaria y permita el adecuado desarrollo del tejido náutico-recreativo de la zona, se hace precisa la consolidación de una oferta de servicios de calidad tanto para tripulaciones como flota recreativa, agotando las posibilidades de aprovechamiento de la lámina de agua abrigada disponible para función recreativa, y completando el catálogo de instalaciones y servicios.

- Desarrollo de las actividades complementarias de perfil urbano.

Las explanadas de la zona destinada a la náutica de recreo deben constituir soporte para la implantación y desarrollo de actividades complementarias a las puramente portuarias, vinculadas fundamentalmente a la función náutico-recreativa, y que propicien una adecuada integración puerto-ciudad así como la consolidación de actividades lúdicas y recreativas vin-

culadas al sector turístico con el protagonismo territorial que corresponde a Roquetas de Mar en el poniente almeriense.

- Solución del acceso terrestre y el contacto con el borde urbano.

La funcionalidad del recinto portuario en ribera requiere una racionalización de las conexiones viarias, disponiendo un acceso específico para los usos náutico-recreativos en la zona norte, mientras que en la zona sur, próxima a la salida natural del puerto, se dispone el acceso a la zona de varadero y el recinto pesquero. El viario se desplaza, de este modo, hacia la zona ocupada por los antiguos cuartos de armadores que han sido sustituidos por nuevos módulos ubicados en el muelle pesquero, adosados al espaldón.

De esta manera, se plantean accesos específicos para cada una de las actividades implantadas en el puerto, evitando interferencias en las circulaciones de las distintas operaciones portuarias.

El contacto con el frente de la ciudad se resuelve mediante una adecuación urbana del borde, adoptando tipologías visualmente permeables para los cerramientos que se hicieran necesarios para la operatividad de la actividad portuaria.

La ordenación de usos propuesta significa concentrar las actividades pesqueras en torno al extremo sudeste de la dársena interior, permitiendo la continuidad de la línea de atraque de la flota profesional en una longitud del orden de los 300 m, así como la generación de más de 8.000 m<sup>2</sup> de explanada asociada donde alojar las edificaciones y equipamientos demandados por el sector. De este modo, resulta además posible la disposición en el extremo sur de la ribera de una nueva área técnica de superficie superior a los 5.000 m<sup>2</sup> mejorando las actuales condiciones operativas.

Por su parte, las actividades náutico-recreativas y de perfil complementario se disponen a ambos lados del gran pantalán central, permitiendo la ordenación adoptada alcanzar una oferta global en torno a los 460 puestos de atraque para la flota recreativa, agotando la capacidad de la lámina de agua disponible, y destinar cerca de 17.000 m<sup>2</sup> de explanada a la función náutico-recreativa y 14.200 a las actividades complementarias.

Los nuevos contornos del extremo sur de la dársena interior, correspondientes funcionalmente al nuevo frente del área técnica y los nuevos tramos de muelle pesquero, serán fijados definitivamente por los correspondientes proyectos de construcción de acuerdo con el esquema funcional y la ordenación propuesta en el Plan.

Cuando se propongan ampliaciones de los usos propuestos en zonas que no tienen asignados esos usos en los planos de ordenación del Plan, éstos deberán disponerse inmediatamente contiguos con el uso existente ya ordenado, y no podrán significar un incremento de superficie superior al 20%.

En los casos en los que se plantee un incremento de superficie mayor, o la implantación de nuevos usos en localizaciones diferentes a las contempladas por el Plan, será necesaria la modificación de éste.

Los bienes del dominio público marítimo-terrestres adscritos para función portuaria en Roquetas de Mar ocupan una extensión de 12,7 Ha, significando la ordenación propuesta destinar del orden de 4,5 Ha a superficies terrestres útiles, correspondiendo el resto del dominio a agua y obras de abrigo, según se recoge en el esquema y cuadros adjuntos:

ZONIFICACIÓN PROPUESTA



SUPERFICIES TERRESTRES.  
USOS PORTUARIOS PROPUESTOS

USO ASIGNADO	SUPERFICIE [m²]	%
ACTIVIDAD PESQUERA	8.200	18,3
ACTIVIDAD NAÚTICO-RECREATIVA	16.700	37,4
ÁREA TÉCNICA	5.600	12,5
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	14.200	31,8
TOTAL	44.700	100,0

RESTO DE SUPERFICIES DEL ESPACIO PORTUARIO

TIPOLOGÍA	SUPERFICIE [Ha]	%
AGUAS ABRIGADAS	5,6	68,3
AGUAS NO ABRIGADAS	1,4	17,1
OBRAS DE ABRIGO	1,2	14,6
TOTAL	8,2	100,0

La ordenación propuesta pone en carga la totalidad de la superficie disponible, tanto de agua como de explanada terrestre, de tal modo que en caso de considerarse necesario el incremento de la oferta náutico-recreativa o del área técnica se haría necesaria la ampliación del actual recinto portuario mediante nuevas obras de abrigo.

Los usos admitidos en el ámbito portuario de Roquetas de Mar son los siguientes:

- Usos en tierra:

- Actividades relacionadas con la pesca. Se ha dispuesto un área de uso exclusivo pesquero en toda la zona adosada al dique, con una prolongación y dilatación al sur, que permitir disponer edificaciones destinadas a la función pesquera, espacios para el tránsito rodado y movimiento de pertrechos, así como explanadas para el desarrollo de operaciones relacionadas con la actividad pesquera extractiva y, específicamente, el tendido de redes. La línea de atraque se desarrolla en continuidad desde la ribera sur hasta el extremo norte del muelle adosado al dique, destinándose al atraque, amarre, y aprovisionamiento de embarcaciones pesqueras, y la descarga de los productos de la pesca extractiva, destinándose las explanadas asociadas al acopio y reparación de redes, la disposición de cuartos para armadores, lonja, fábrica de hielo y actividades de transformación de la pesca, oficinas y, en su caso, de forma debidamente justificada, locales destinados a bares, servicios de restauración y tiendas de venta de efectos navales. No se permite la utilización de las explanadas para realizar mantenimiento, reparación de embarcaciones de ningún tipo ni estancia de embarcaciones en época de invernada.

- Actividades náutico-recreativas. En las zonas a las que se asigna esta función se permite la instalación de edificaciones para los siguientes usos: tiendas de venta de efectos navales, pañoles, servicios de restauración y edificios para servicios higiénicos. Se prohíben aquellas actividades que puedan originar ruidos o causar molestias a los usuarios del puerto y vecinos del entorno, como discotecas o establecimientos de diversión nocturna.

En esta zona se ha previsto la implantación de los servicios de acogida a tripulaciones recreativas, servicios adminis-



trativos del puerto (capitanía), así como la sede social e instalaciones de las entidades deportivas de carácter náutico que puedan instalarse en el puerto.

- **Uso pesquero y náutico-recreativo. Varadero.** El área técnica se localiza en el extremo sur de la ribera, disponiendo de rampa, foso para pórtico elevador y explanada de varada. Los usos permitidos en esta zona son aquellos directamente relacionados con la estancia en seco y reparación de embarcaciones, comprendiendo la instalación de los medios necesarios para el izado y botadura de embarcaciones (travel-lift, grúa, toro, etc.), y la implantación de talleres náuticos, punto limpio, y zona de mantenimiento, reparación y carenado de embarcaciones.

- **Actividades complementarias.** Se ha previsto un espacio para el desarrollo de actividades complementarias de la actividad náutico-recreativa ligado a la Avenida de Antonio Machado, vial en el que se sitúan los accesos a las instalaciones portuarias.

En esta zona se permite el estacionamiento de vehículos ligeros, la disposición de un paseo peatonal equipado con áreas ajardinadas, carril bici y zona de paseo en la que podrán disponerse terrazas mediante elementos desmontables, siempre y cuando no interrumpan la circulación peatonal y cumplan la normativa de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.

- **Uso compatible.** Se corresponden con el edificio del faro, actualmente fuera de servicio, destinado a uso lúdico-cultural en virtud del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en mayo de 1999.

- Usos en agua:

- **Línea de atraque para la flota pesquera.** Se contempla una línea de atraque específica para la flota pesquera que se

desarrolla con continuidad desde el frente del varadero hasta el extremo final de la primera alienación del dique.

- **Área de atraque para la flota recreativa.**- Se contemplan dos áreas de atraque específicas para la flota recreativa, una ligada al contradique (extremo norte de la dársena exterior) y otra asociada al pantalán central, en las que se permite la instalación de elementos para el atraque y amarre de embarcaciones recreativas en puestos fijos a partir de pantalanés que no podrán exceder los 100 m de longitud.

Asimismo, se permiten aquellos usos compatibles con el atraque y amarre de embarcaciones recreativas: área de espera para la asignación de puesto de atraque, atraque de embarcaciones que realicen actividades mercantiles de carácter lúdico y náutico-recreativo, y otros, siempre que sean usos relacionados.

Por la pasarela de acceso a las instalaciones de atraque no se permitirá el tránsito de vehículos ligeros ni de motocicletas, estando permitida únicamente la circulación de vehículos de emergencia y servicios.

El uso que se asigna a las distintas zonas incluye los espacios precisos para las maniobras de aproximación y atraque a los pantalanés deportivos, muelles y área técnica.

#### 7. Intervenciones de la propuesta

Para alcanzar el modelo de ordenación final propuesto son necesarias las siguientes intervenciones:

- Configuración de un nuevo acceso a la zona pesquera y remodelación viaria que permita un mayor aprovechamiento de las superficies terrestres de la zona pesquera.



- Construcción de nuevos edificios de servicios para la función náutico-recreativa y actividades complementarias asociadas en el pantalán central y la zona de ribera de poniente.



Nuevo edificio de servicios. [Infografía proyecto en redacción]

- Reurbanización de la zona de ribera sudoeste para albergar un área técnica de mayor superficie y con mejores condiciones operativas, complementando las funciones de carácter profesional que se concentran en el extremo sureste de la dársena interior.



Área técnica y profesional. [Propuesta de imagen final]

- Dotación de nuevo muelle pesquero en el fondo de la dársena interior dando continuidad a la línea de atraque destinada a la flota profesional mediante el traslado del actual frente para izado y botadura de embarcaciones, conformando un nuevo contorno que permite un mejor uso de las explanadas a destinar a área técnica y actividades pesqueras, haciendo posible la disposición de nuevos edificios e instalacio-

nes en posiciones que mejoran la actual configuración de las operaciones pesqueras.

- Reurbanización de la zona de ribera de poniente para propiciar la adecuada conexión entre la trama urbana y los espacios portuarios asociados a la práctica náutico-recreativa y las actividades de carácter complementario, resolviendo la accesibilidad viaria, aparcamiento y permeabilidad puerto-ciudad.



Zona de ribera de poniente



- Prolongación de pantalanes en el extremo norte de la dársena exterior hasta agotar la capacidad de la lámina de agua destinada a la actividad náutico-recreativa, generando en torno a 30 puestos de atraque adicionales que permitan situar la oferta global del puerto próxima a las 460 embarcaciones.



Prolongación de pantalanes. [Propuesta de imagen final]

8. Programación económica

Las transformaciones que se proponen, y la gestión de las actuaciones a acometer, exigen unos plazos amplios, no tanto por la complejidad de las obras que comportan, sino por los intereses particulares y colectivos que resultan afectados.

En este orden de cosas, se ha adoptado como horizonte temporal para alcanzar la imagen final propuesta un periodo de ocho años atendiendo, fundamentalmente, a la determinante participación de la autoridad portuaria a través del pre-

supuesto disponible para inversión en materia portuaria en las actuaciones a llevar a cabo.

Para la estimación del coste de la propuesta se han valorado preliminarmente las actuaciones fundamentales a acometer en el puerto de Roquetas, incluyendo una partida periódica destinada al mantenimiento de calados y actuaciones que garanticen la operatividad de los muelles, de acuerdo con la siguiente programación estimativa:

PLAN DE USOS DEL PUERTO DE ROQUETAS DE MAR. PROGRAMACIÓN ECONÓMICA

INTERVENCIÓN	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	TOTAL [M €]	%
NUEVOS ACCESOS, REURBANIZACIÓN Y REORDENACIÓN DE ESPACIOS TERRESTRES									0,85	5,4%
AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ATRAQUE NÁUTICO-RECREATIVA									0,65	4,1%
NUEVA ÁREA TÉCNICA									1,80	11,4%
NUEVA LÍNEA DE ATRAQUE Y EXPLANADA PARA FLOTA PESQUERA									1,75	11,1%
NUEVOS EDIFICIOS PARA LA ACTIVIDAD PESQUERA									5,65	35,7%
NUEVOS EDIFICIOS PARA LA ACTIVIDAD NAUTICO-RECREATIVA Y COMPLEMENTARIA									2,35	14,9%
MEJORA DEL ACCESO MARÍTIMO, ABRIGO Y OPERATIVIDAD DE LOS MUELLES									2,75	17,4%
TOTAL									15,8	100%

Es precisa por tanto una inversión media anual próxima a los 2 millones de euros a lo largo de los próximos ocho años.